



CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD CESMAG

“HOMBRES NUEVOS PARA TIEMPOS NUEVOS”
Fray Guillermo de Castellana, OFMCap

TABLA CONTENIDO

CAPÍTULO I	3
GENERALIDADES	3
ARTÍCULO 1. OBJETO	3
ARTÍCULO 2. OBJETIVO	4
CAPÍTULO II	4
FUNDAMENTACIÓN ÉTICA INSTITUCIONAL	4
ARTÍCULO 3. LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA.....	4
ARTÍCULO 3.1. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.....	4
ARTÍCULO 3.2. EMPEÑO ACADÉMICO, INVESTIGATIVO Y DE PROYECCIÓN SOCIAL.....	5
ARTÍCULO 4. LA FILOSOFÍA PERSONALIZANTE Y HUMANIZADORA	5
ARTÍCULO 5. LA TELEOLOGÍA INSTITUCIONAL	6
ARTÍCULO 5.1. IDENTIFICACIÓN, NATURALEZA JURÍDICA Y DOMICILIO.....	6
ARTÍCULO 5.2. MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIVERSIDAD CESMAG	6
ARTÍCULO 5.3. PRINCIPIOS ÉTICOS INSTITUCIONALES.....	6
ARTÍCULO 5.4. VALORES ÉTICOS INSTITUCIONALES	7
CAPÍTULO III	7
CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	7
ARTÍCULO 6. SER, ESTAR Y VIVIR EN SOCIEDAD	7
ARTÍCULO 6.1. MARCO NORMATIVO.....	7
ARTÍCULO 6.2. ALCANCES	8
ARTÍCULO 6.3. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y EJERCICIO DE AUTORIDAD.....	8
ARTÍCULO 6.4. SISTEMA Y ÓRGANOS DE CONTROL.....	9
ARTÍCULO 6.5. ESTABILIDAD, RENOVACIÓN Y PARTICIPACIÓN	9
ARTÍCULO 6.6. EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	9
ARTÍCULO 6.7. CONFLICTOS DE INTERESES	9
ARTÍCULO 6.8. DELEGACIÓN	10
ARTÍCULO 6.9. REGALOS, OBSEQUIOS Y DONACIONES	10
ARTÍCULO 7. COMPROMISOS ÉTICOS Y ESTÉTICOS	10
CAPÍTULO IV	12
APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	12
ARTÍCULO 8. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN.....	12
ARTÍCULO 9. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	12
ARTÍCULO 9.1. DERECHOS	12
ARTÍCULO 9.2. DEBERES.....	12
ARTÍCULO 10. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO	13
CAPÍTULO V	13
COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	13
ARTÍCULO 11. INTEGRANTES	13
ARTÍCULO 12. FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.....	14
CAPÍTULO VI	14
DISPOSICIONES FINALES	14
ARTÍCULO 13. DIVULGACIÓN	14
ARTÍCULO 14. VIGENCIA.....	14
REFERENCIAS	15

**ACUERDO NÚMERO 065 DE 2023
(NOVIEMBRE 09)**

Por el cual se expide el nuevo Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad CESMAG.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD CESMAG,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria y que “las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, reconoce a las universidades el derecho a definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y darse y modificar sus estatutos.

Que mediante Resolución 004012 de fecha 12 de abril de 2019, el Ministerio de Educación Nacional dispuso reconocer a la institución Universitaria Centro de Estudios Superiores María Goretti - CESMAG como Universidad.

Que mediante Resolución 008033 del 10 de mayo del año 2021 el Ministerio de Educación Nacional aprobó la reforma estatutaria al Estatuto General de la Universidad CESMAG - UNICESMAG.

Que el Plan Estratégico de Desarrollo 2022-2029 “La meta es Innovar” dentro de sus Objetivos y Lineamientos Estratégicos, contempla el desarrollo de una arquitectura institucional bajo los principios de ética y buen gobierno que aporte a la transformación y consolidación de la Universidad CESMAG – UNICESMAG.

Que el literal “c” del artículo 20 del Estatuto General de la Universidad establece como función del Consejo Directivo, expedir el Código de Ética y Buen Gobierno.

Que mediante acuerdo 045 de 2023 el Consejo Directivo expidió el Código de ética y buen gobierno de la Universidad CESMAG.

Que se hace necesario expedir un nuevo Código de ética y buen gobierno de la Universidad CESMAG.

Que el Consejo Directivo de la Universidad consideró viable la propuesta del nuevo código de ética y buen gobierno presentada por el Rector.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Expedir el nuevo Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad CESMAG, el cual se regirá por el siguiente articulado:

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

ARTÍCULO 1. OBJETO

La Universidad CESMAG (UNICESMAG), a partir de su teleología fundacional, la orientación y el carácter manifiestos en la misión, la visión, y los valores y principios institucionales, asume el Código de Ética y Buen Gobierno como un

referente teleológico cuya base fundamental es el Evangelio, la Constitución Política de la República de Colombia, la normatividad vigente emanada del Ministerio de Educación Nacional, los principios Franciscano-Capuchinos y la Filosofía Personalizante y Humanizadora de su fundador, para el cumplimiento eficiente y eficaz de su propósito.

En la UNICESMAG, ética y buen gobierno están inmersos en el quehacer y proceder cotidiano y se manifiesta a través del compromiso responsable, en el aprender a ser y a vivir con sentido personalizante y humanizador; estos criterios permean el accionar de los estamentos de nivel directivo, administrativo, docente y estudiantil de la comunidad universitaria, en el marco de los principios rectores y los valores éticos institucionales, como lo menciona el Consejo Nacional de Educación Superior-CESU al considerar: “las disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, eficaz, íntegra y transparente” (Acuerdo No. 02 de 2017, art. 2°).

ARTÍCULO 2. OBJETIVO

El objetivo del Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad CESMAG se orienta a brindar los fundamentos éticos necesarios a la comunidad universitaria, a partir de su espíritu fundacional, para que en su accionar desarrolle efectivamente el buen vivir, la sana convivencia y el ambiente ético en cumplimiento de su misión puesta al servicio de la sociedad.

CAPÍTULO II FUNDAMENTACIÓN ÉTICA INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 3. LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA

La universidad católica, desde sus inicios, ha manifestado su compromiso con el desarrollo de la cultura, la investigación y las ciencias puestas al servicio de la transformación de los pueblos; “cada día es más evidente la necesidad de una auténtica hermenéutica evangélica para comprender mejor la vida, el mundo, los hombres, no de una síntesis sino de una atmósfera espiritual de búsqueda y certeza basada en las verdades de razón y de fe” (*Veritatis Gaudium*, núm. 3); la universidad católica está comprometida con la apertura y libertad consiguiente en la búsqueda de la verdad, su descubrimiento y su comunicación. La Universidad CESMAG como Institución de Educación Superior católica reconoce esta misión como fundamento esencial de su actuación.

ARTÍCULO 3.1. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Los principios que orientan el accionar académico y pedagógico en la UNICESMAG son los siguientes:

- a. **Ética.** Orienta el actuar de la comunidad educativa para el cumplimiento de los principios y normas éticas y morales.
- b. **Equidad.** Propende por la justicia social y garantiza el acceso, la permanencia, el trato ecuánime y abierto a la diversidad humana.
- c. **Derechos humanos.** Reconocimiento del ser humano como portador de bienes jurídicos inherentes, esenciales e inalienables, con los cuales la Institución y sus integrantes se comprometen en su difusión, aplicación y defensa para contribuir a la cimentación de una sociedad justa.
- d. **Pertinencia.** Principio que articula las labores formativas académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, con las necesidades esenciales de educación, fortalecimiento científico y cultural, y productividad regional.
- e. **Convivencia.** Principio que orienta a construir una vida en comunidad en contextos de pluralidad y diversidad para comprender y aceptar que somos diferentes y, al mismo tiempo, parte de una misma familia.
- f. **Pensamiento crítico.** Principio requerido para formar individuos capaces de pensar por sí mismos en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico.

- g. **Pensamiento creativo.** Es el principio que orienta a la comunidad educativa de la Institución para desarrollar la capacidad sensible de identificar problemas y proponer soluciones múltiples e innovadoras para el servicio de la persona, la familia y la sociedad.
- h. **Ciencia y pensamiento científico.** Es el principio que orienta a la construcción significativa de sentidos sobre el mundo, la sociedad y el ser humano, a través del ejercicio constante de la investigación objetiva, que permita aproximarse a la verdad y a construir un modelo de vida justo y digno para la humanidad.

ARTÍCULO 3.2. EMPEÑO ACADÉMICO, INVESTIGATIVO Y DE PROYECCIÓN SOCIAL

Como lo indica la Ley 30 (1992), la universidad está llamada a fomentar la formación integral en orden a “cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país” (art. 6o., lit. a), para lo que se requiere el desarrollo y la transmisión de conocimientos apuntando hacia altos niveles de calidad en el servicio, teniendo en cuenta los principios éticos orientados hacia el bien común que permita actuar de manera organizada, armónica y equitativa en relación consigo mismo, con los demás y con la naturaleza como escenario vital de interacción; de allí que, la universidad sea una entidad promotora por excelencia de “la preservación de un medio ambiente sano y fomentar la educación y la cultura ecológica” (art. 6o., lit. i).

Tal empeño de servicio en el ámbito de la universidad, y de acuerdo con la Ley 30 (1992), requiere sin duda de “personas de reconocida idoneidad ética, académica, científica y pedagógica” (art. 97); más aún, en la misma Ley se reitera que la formación ética profesional en las universidades “debe ser elemento fundamental obligatorio de todos los programas de formación en las Instituciones de Educación Superior” (art. 129). Para dar efectivo cumplimiento a este cometido es necesario “asegurar la realización de su misión y el desarrollo de sus proyectos institucionales con calidad y pertinencia” (CESU, 2017, art. 1., lit. a), lo que indica la importancia de observar este Código de Ética y Buen Gobierno en orden a crear una cultura de eficiencia, transparencia e integridad, que promueva la autonomía, la formación integral, el compromiso ético y estético de la comunidad universitaria consigo misma y con la sociedad a la que se proyecta.

ARTÍCULO 4. LA FILOSOFÍA PERSONALIZANTE Y HUMANIZADORA

El quehacer de la Universidad CESMAG y el cumplimiento de las labores formativas académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, además de acoger el Evangelio, la Espiritualidad Franciscano Capuchina, la normatividad vigente de la Educación Superior en Colombia, encuentra su fuerza vital en la *Filosofía Personalizante y Humanizadora* de su fundador, padre Guillermo de Castellana OFMCap., filosofía que contribuye al fortalecimiento del compromiso ético y político de la Universidad en orden a la transformación social.

Esta filosofía, como lo dice Guillermo de Castellana (2006), “recoge lo más acertado de todas las filosofías, sintetiza y completa lo mejor de todas las especulaciones del pasado y orienta benéficamente las del porvenir, porque es la Filosofía de la «Recta razón», libre de prejuicios de escuela o de casta, de influencias de partidos o de presiones, las que obnubilan la razón y el discernimiento de la verdad. Filosofía que construye principios de la escueta, serena y profunda penetración de la realidad y consulta un tanto la sencilla, sincera e integralmente humana filosofía del Evangelio” (p. 71).

La realidad humana y sociocultural de la comunidad universitaria, adquiere sentido y significado en el marco de la Filosofía Personalizante y Humanizadora, que considera la verdad como principio moral, ético y estético que “lleva siempre hacia el otro” (De Castellana, 2006, p. 118); en ella se da la oportunidad de encuentro y convivencia; pues “La verdad es la vida y la luz de su inteligencia” (p. 125); con ella como principio básico de interacción, todo se transforma y se vuelve transparente, erradicando la duda y la sospecha, en la medida en que se hace uso recto de la razón y se incrementa la sensibilidad y el respeto hacia los demás favoreciendo las sanas relaciones y fortaleciendo la convivencia fraterna entre ciudadanos.

ARTÍCULO 5. LA TELEOLOGÍA INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 5.1. IDENTIFICACIÓN, NATURALEZA JURÍDICA Y DOMICILIO

La Universidad CESMAG, fundada por el padre Guillermo de Castellana, religioso de la Orden de Hermanos Menores Capuchinos, es una Institución de Educación Superior, de carácter privado, de utilidad común; en sus inicios creada como Institución de Educación Superior, con Personería Jurídica No. 10735 del 23 de junio de 1982 y reconocida como Universidad por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 004012 del 12 de abril de 2019, con Nit. No. 800.109.387-7, y sede principal en la Carrera 20 A No. 14-54 de la ciudad de San Juan de Pasto (Colombia).

ARTÍCULO 5.2. MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIVERSIDAD CESMAG

- a. **Misión.** La UNICESMAG es una institución de educación superior católica, de carácter privado, orientada por los principios franciscano-capuchinos y la Filosofía Personalizante y Humanizadora de su fundador padre Guillermo de Castellana; promueve la formación integral y el bienestar de personas con espíritu crítico, ético y reflexivo, capaces de comprender y contribuir a la solución de problemas, desde su campo de acción, disciplinaria e interdisciplinariamente, para construir una sociedad más justa, solidaria y respetuosa de la Creación, a través de procesos misionales de docencia, investigación, innovación y /o creación artística y cultural, proyección social con calidad y pertinencia en las regiones de su influencia.
- b. **Visión.** Es una universidad de calidad que formará profesionales de pregrado y posgrado que reconoce en los principios fundacionales los atributos diferenciales en su ejercicio profesional. Contará con una comunidad académica cohesionada y que trabajará interdisciplinariamente, capaz de comprender las dinámicas sociales, que demandan acción frente a la inequidad, los cambios ambientales y culturales, impactando así las comunidades locales, regionales, nacionales e internacionales.
Se soportará en una organización óptima, dinámica y eficiente con un campus físico y virtual que dinamizará la transformación institucional y el desarrollo de los principios franciscano-capuchinos y la Filosofía Personalizante y Humanizadora de su fundador, padre Guillermo de Castellana.

ARTÍCULO 5.3. PRINCIPIOS ÉTICOS INSTITUCIONALES

La Universidad CESMAG promueve un conjunto de “aprendizajes básicos” que permite a los miembros de la comunidad educativa ser gestores de espacios fraternos y participativos, potenciadores de la razón del ser humano y la cultura de la paz; en este sentido, acoge como principios que configuran el “ethos” académico y necesarios e inspiradores de la educación superior, los siguientes:

- a. **Dios.** Fuente suprema y fundamento de todo cuanto existe, que orienta y guía el caminar de todos los seres de la naturaleza.
- b. **Persona humana.** Sujeto principal del accionar educativo, capaz de establecer una relación comunicativa consigo mismo, con sus semejantes, con la naturaleza y con Dios, y una alta estimación de la diferencia, la diversidad y el respeto por la dignidad.
- c. **Ciencia.** Constituida por el conocimiento científico del mundo, permite su comprensión y transformación, es aprovechada en la formación y el desempeño profesional para contribuir a un mejor estar de las personas, la sociedad y la naturaleza.
- d. **Servicio.** Entendiendo como la voluntad de servir a los otros de forma desinteresada, libre y espontánea, con fraternidad, solidaridad y una actitud permanente de cooperación.
- e. **Espiritualidad franciscano capuchina.** Invitación a vivir en la sencillez, la humildad, la solidaridad y la fraternidad como virtudes heredadas del pensamiento de San Francisco de Asís.
- f. **Espiritualidad goretiana.** Promueve la pureza como limpieza en los pensamientos, en las palabras y actos; el sacrificio y el perdón como virtudes legadas de Santa María Goretti.



- g. **Conservación de la naturaleza.** Como principio enseña sobre la preservación, el respeto y cuidado de la naturaleza, incluye a lo humano y su desarrollo como ser natural, para una convivencia armónica con el medio ambiente.

ARTÍCULO 5.4. VALORES ÉTICOS INSTITUCIONALES

El fundador de la obra, padre Guillermo de Castellana, considera que los valores “dan sentido a la vida y la impulsan hacia la humanización completa y hacia la perfección máxima de la personalidad” (2006, p. 79); en esta perspectiva de pensamiento, la UNICESMAG promueve los siguientes valores éticos:

- a. **Amor.** Es el valor fundamental que da sentido a la vida, que mueve a aceptar y querer el bien de los demás. “El amor forma al hombre más que el conocimiento ya que la esencia moral del hombre deriva de la dirección del amor” (De Castellana, 2006, p. 113).
- b. **Responsabilidad.** Es la capacidad de la persona para dar respuesta y cumplir con los deberes y funciones sin presión externa; de reconocer y aceptar las consecuencias de sus actos y omisiones; garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y generar confianza y tranquilidad entre las personas.
- c. **Libertad.** Es el obrar de una manera o de otra, especificada en la capacidad de decidir o elegir conscientemente acerca de lo que se quiera hacer y cómo quiera desarrollarse, según el pensar, actuar, participar, ser y hacer, con responsabilidad de los actos.
- d. **Honestidad.** Cualidad que consiste en comportarse, actuar y expresarse, ajustados a los dictámenes éticos, con coherencia y sinceridad.
- e. **Lealtad.** Es una virtud representada en la fidelidad que demanda compromiso, afecto, entrega constante, sentido de pertenencia y adhesión a las metas y principios institucionales.
- f. **Justicia.** Cualidad que orienta el comportamiento a reconocer o dar a cada quien lo que le corresponde o pertenece, sin ir en detrimento propio ni del bien común.
- g. **Solidaridad.** Es la inclinación del ser humano a sentirse unido con sus semejantes y a la cooperación con ellos en causas benéficas, y velar por las relaciones de interdependencia y compromiso con los demás.
- h. **Respeto.** Es el discernimiento y acatamiento de los valores, principios y normas que regulan las interacciones personales, organizacionales y sociales en la Institución.
- i. **Tolerancia.** Hace referencia al respeto a las diferencias individuales y a las condiciones iguales de participación en la comunidad, independientemente de los valores culturales, raza, sexo y edad.
- j. **Compromiso ambiental.** Es la aceptación, el cuidado y el respeto de los recursos naturales y artificiales para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos, de la prevención de calamidades dentro de una cultura ecológica y de gestión del riesgo; así como también, la defensa del patrimonio cultural, local y regional.

CAPÍTULO III CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

ARTÍCULO 6. SER, ESTAR Y VIVIR EN SOCIEDAD

Ser, estar y vivir en sociedad es la forma humana común de hacer presencia en la sociedad actual, resultado de procesos de humanización, aprendizajes educativos y socioculturales; por lo tanto, es de suma importancia para la UNICESMAG, la reafirmación de su identidad institucional, el reconocimiento de sí misma, de los demás, el cuidado y respeto de los escenarios de interacción para la construcción de: “Hombres Nuevos para Tiempos Nuevos” (De Castellana, 2006, p. 269).

ARTÍCULO 6.1. MARCO NORMATIVO

La universidad es el espacio autónomo que asume la responsabilidad de autorregularse y, como la Constitución Política de Colombia lo señala, le asiste “el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas

y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional” (Ley 30, 1992, art. 28); por lo que la universidad está llamada a crear su propio sistema de gobierno, administración y autorregulación en orden a favorecer, cumplir y preservar su misión.

La autorregulación es la encargada de reafirmar el ser y quehacer universitario en su esencia y a la vez potenciar la vida de las personas en su integralidad (Ley 30, 1992, art. 1o.), lo que supone interesarse y promover la formación, especialmente de la juventud, en orden a prestar un servicio integral y cualificado a la sociedad. En la UNICESMAG el marco normativo lo constituyen la Constitución Política de Colombia, las directrices y los lineamientos que formule el Ministerio de Educación Nacional para la educación superior, la Teleología Institucional y el Estatuto General y la normativa interna que se desprende de este.

La Universidad, teniendo el marco normativo de la educación superior, es responsable de la formación profesional tanto de pregrado como de posgrado en dónde está llamada a potenciar el desarrollo científico, cultural, económico, político, ético y espiritual, como lo establece la Teleología institucional; y el Estatuto General; por lo tanto favorecer la formación integral de la persona, estimular la vivencia fraterna dentro y fuera de la comunidad universitaria es tarea de la universidad en orden a fomentar buenas relaciones, sana convivencia en la diversidad, fomento de la cultura del cuidado y la preservación del patrimonio ecológico y sociocultural de la región; así como, ocuparse de una educación integral, ofrecer programas acorde con las necesidades de la región, el ejercicio de la investigación formativa, básica y aplicada y la proyección social de sus conocimientos y aprendizajes.

ARTÍCULO 6.2. ALCANCES

El empeño esencial de la universidad está dado por “la búsqueda de la verdad, el ejercicio libre y responsable de la crítica, de la cátedra y del aprendizaje” (Ley 30, art. 30); objetivo que la encarga de formar, proteger, vigilar, garantizar, adoptar, facilitar, crear, fomentar y evaluar el desarrollo del conocimiento científico y sus aplicaciones, así como también de velar diligentemente por los procesos de formación personal, académica, investigativa y de proyección social de los estudiantes con el fin de preservar la calidad y calidez de su servicio, tal como lo manifiesta la teleología institucional.

La UNICESMAG, al adoptar el Código de Ética y Buen Gobierno en la búsqueda de sus fines, observa las normas y orientaciones, los principios y procedimientos que permitan asegurar que la comunidad universitaria en su conjunto reconozca, en su sensato actuar, las herramientas apropiadas para fortalecer la tarea misional. Autocontrolar sus acciones, cualificar su función de servicio y generar buenas prácticas de convivencia, buen vivir y buen trato, tanto a nivel interno como externo, con alto sentido común en la interacción con las demás personas y con los recursos, medios, insumos, materiales, equipos, instrumentos de trabajo, higiene, alimentación, descanso y recreación. La toma de conciencia, individual y social, responsable y formada, de los directivos, administrativos, docentes y estudiantes vinculados de manera directa e indirecta con la UNICESMAG, será la que genere de forma espontánea y natural la correspondencia coherente con los principios de transparencia y probidad, y las prácticas de comunicación, información y rendición de cuentas en los distintos niveles de gobierno y administración institucional.

ARTÍCULO 6.3. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y EJERCICIO DE AUTORIDAD

La alta calidad del servicio institucional implica reconocer las orientaciones y decisiones estratégicas, las políticas institucionales y específicas, y el desarrollo institucional que se producen a través de los órganos de gobierno y el ejercicio de autoridad, de manera corresponsable y participativa de los representantes del sector externo, docentes y estudiantes, en coherencia con la identidad, la misión y los principios institucionales que la orientan, conforme lo indica el Consejo de Educación Superior (CESU): “En las IES privadas son los cuerpos colegiados definidos en sus estatutos,

encargados de la adopción de políticas generales de la institución, su normatividad y la dirección de la misma” (art. 2°). En consecuencia, la organización y autonomía universitaria requieren de la ayuda de órganos de gobierno puestos al servicio de la regulación y autorregulación de las acciones que competen al quehacer universitario. La UNICESMAG cuenta para su gobierno y autorregulación con: Consejo Máximo, Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de Facultad, y como autoridades personales de gobierno están: Rector, Vicerrectores y Decanos (Estatuto General de la Universidad CESMAG, 2020, art. 11°), Directores de Programa de Pregrado y Coordinadores de Posgrado, y Directores de Departamento.

Teniendo en cuenta su fundamento teleológico en la UNICESMAG, se asume que cualquier tipo de autoridad que se ejerza en la ejecución, dirección y acompañamiento a la comunidad universitaria, tiene carácter de servicio antes que de poder, en orden a fomentar el desarrollo integral de la persona y favorecer el bien común.

ARTÍCULO 6.4. SISTEMA Y ÓRGANOS DE CONTROL

El control en la UNICESMAG se ejerce a través de los organismos y dependencias dispuestas para tal efecto.

ARTÍCULO 6.5. ESTABILIDAD, RENOVACIÓN Y PARTICIPACIÓN

La Universidad es un organismo vivo, actuante, en permanente movimiento y cambio, que requiere de estabilización y buena gestión para alcanzar sus propósitos misionales; con el fin de lograr efectividad, consistencia, consolidación y estabilidad necesita de disponibilidad, renovación y experiencia, tanto de las personas como de los cargos a través de los que espera cumplir su objeto misional en tiempos oportunos y necesarios.

ARTÍCULO 6.6. EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Los procesos de evaluación y los mecanismos de rendición de cuentas, realizados de manera sistemática y periódica, son de importancia para la comunidad universitaria y los grupos de interés. Entre las autoridades personales y colegiadas están: Rectoría, Vicerrectorías, Decanaturas, Direcciones de Programas y Departamentos, Jefaturas de Oficinas y Dependencias, y Revisoría Fiscal, así como los Consejos Directivo, Académico y de Facultad, y los Comités curriculares; cada uno rinde cuentas a su inmediato superior y a los grupos de interés teniendo en cuenta los correspondientes procesos evaluativos, informes y seguimientos a la planeación (Reglamento proceso de rendición de cuentas en la UNICESMAG, 2021, art. 4 y 5). Todo lo indicado en este aspecto, se lleva a cabo en razón a que “la rendición de cuentas fortalece la autonomía universitaria” (CESU, art. 3°) y especialmente, porque estos procesos conllevan al mejoramiento continuo de las condiciones del servicio a la comunidad en general.

ARTÍCULO 6.7. CONFLICTOS DE INTERESES

Cuando se reconoce la presencia de intereses personales o privados que interfieran y sean contrarios a los fines de la universidad y que puedan perjudicar la objetividad e imparcialidad en las funciones y el cumplimiento de los deberes como, por ejemplo, el promover o participar en transacciones con familiares o amigos, involucrarse en procesos de contratación de familiares, aceptar préstamos y dádivas, favores o regalos de los clientes, utilizar bienes de la universidad para beneficiar a familiares o amigos, utilizar información privilegiada de la universidad, entre otros, los miembros de la comunidad universitaria por transparencia y sentido ético, están llamados a abstenerse de participar activamente.

Por lo tanto, en todo conflicto de interés el personal de la Universidad, según su grado de responsabilidad, está obligado a inhibirse de participar en caso de existir conflicto de intereses, actual o potencial, bajo su responsabilidad y a consultar a su par o superior. En caso de presentarse tal situación, el Comité de Ética y Buen Gobierno será el encargado de realizar el análisis, la toma de decisiones y puesta en conocimiento de la Rectoría, a través de documento escrito con recomendaciones y amonestaciones si fuese el caso.

ARTÍCULO 6.8. DELEGACIÓN

La delegación es un acto de cultura organizacional, democrático y participativo, que supone responsabilidad y empoderamiento, por lo que de manera sensata y oportuna esta forma de delegación se convierte en una figura jurídica, que se puede usar cada vez que por necesidad y buen funcionamiento institucional se requiera.

ARTÍCULO 6.9. REGALOS, OBSEQUIOS Y DONACIONES

Corresponde a la Universidad obsequiar, regalar e invitar en razón de valorar, reconocer o manifestar gratitud a instituciones o personas, en el marco de sus actividades académicas o de responsabilidad social; por lo tanto, ninguna autoridad académica, docentes, estudiantes o personal administrativo en particular debe solicitar o aceptar en beneficio propio obsequios en dinero o especie de clientes, proveedores, contratistas, representantes de entidades públicas o privadas y, en general, de cualquier persona natural o jurídica que tenga vinculación con la Universidad o se considere que pueda influir negativamente en el cumplimiento de sus obligaciones o en la toma de decisiones, cualquiera sea el valor de dichos presentes.

ARTÍCULO 7. COMPROMISOS ÉTICOS Y ESTÉTICOS

El Código de Ética y Buen Gobierno no solo se encarga de motivar al compromiso normativo legal, moral o ético, sino que incentiva a ir más allá de los mínimos legales, procurando motivar hacia un mayor sentido y armonía de las relaciones interpersonales de la comunidad universitaria, en orden a generar un carácter y una impronta de valor, estima y reconocimiento sociocultural de quienes hacen parte de manera estable o transitoria de la comunidad UNICESMAG, por lo que es de vital importancia asumir los siguientes compromisos:

- a. **Con la Misión.** La Rectoría y el equipo directivo de la UNICESMAG asumen el compromiso de orientar a la comunidad universitaria hacia el cumplimiento y ejecución de manera íntegra, transparente y responsable los propósitos misionales de la Universidad, definiendo políticas y estrategias claras y oportunas para su ejecución y desarrollo.
- b. **Con el sistema educativo.** La Constitución Política de Colombia, las normas emanadas del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Trabajo, así como el Proyecto Educativo Institucional son los encargados de orientar el compromiso educativo de la UNICESMAG con la sociedad; además, a partir de sus estatutos y orientaciones corresponde a la Universidad y a sus miembros, favorecer el acceso a la educación y promover la permanencia y graduación, a fin de preservar la sostenibilidad de la Universidad en el tiempo.
- c. **Con la sociedad.** La UNICESMAG, por razón fundacional, tiene como criterio orientador y compromiso misional la defensa de los derechos fundamentales de la persona y su dignidad, la defensa de la vida en todas sus expresiones, la aplicación de los valores institucionales y el esfuerzo por crear espacios de sana convivencia y ciudadanía en el marco de la diversidad, la libertad de conciencia, de culto y expresión como los escenarios apropiados para fomentar el respeto, la asimilación, la proyección social y la transferencia del conocimiento.
- d. **Con el desarrollo humano integral.** A partir de los principios institucionales, la UNICESMAG se compromete con el desarrollo de competencias, habilidades, aptitudes y talentos de la comunidad educativa mediante la implementación de estrategias educativas y formativas que garanticen calidad técnica, profesional y humana de sus servicios a la comunidad en su diversidad y requerimiento, ofreciendo capacitación, bienestar, formación y evaluación permanente con el fin de garantizar un servicio educativo humano integral.
- e. **Con integridad y transparencia.** La Constitución Política Colombiana, el Estatuto General y el Proyecto Educativo Institucional son directrices básicas para mantener la integridad y la transparencia en búsqueda del bienestar y el bien común de los mismos; esto contribuye a mantener una información veraz, clara y oportuna sobre los procesos y resultados de la gestión, en procura de actuar con justicia, equidad y visibilidad para todos los estamentos universitarios y en todos los procesos en donde se realicen actos institucionales.

- f. **Con la comunicación, información a la sociedad, archivos y confidencialidad.** El sistema de comunicaciones de la UNICESMAG tiene el deber de favorecer la interrelación entre las dependencias y el ámbito social; por lo tanto, es necesario mantener una comunicación adecuada, veraz y oportuna a los interesados, situación que implica cuidar, preparar y presentar la información real de las actividades de forma periódica y transparente, según las prescripciones legales, académicas, administrativas y financieras con el fin de dar a conocer el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional, los proyectos institucionales, administrativos, académicos y de proyección social, gestión de órganos de gobierno, ejecución presupuestal, proyectos de inversión, informes de control interno, revisoría fiscal, pleitos y litigios en trámite, entre otros.
- g. Mediante la información permanente a la sociedad, la UNICESMAG busca transparencia y eficacia en el cumplimiento de su tarea misional, se compromete a guardar respeto a los interesados brindando la información oportuna, veraz y necesaria con relación a las bases de datos, la información personal e institucional, de acuerdo con la normatividad vigente en el país.
- h. La UNICESMAG, siendo de carácter privado y utilidad común, asume la responsabilidad de custodiar sus archivos y mantener confidencialidad en la propiedad de la información de su trabajo en el sentido de no convertirla en información de dominio público ni de aprovechamiento para el uso en beneficio de intereses personales; sin embargo y teniendo en cuenta la autodeterminación informática, le corresponde facilitar, cuando sea necesario, el acceso a la información privada siguiendo los protocolos y lineamientos establecidos por la ley colombiana vigente, con el fin de garantizar el derecho a la información, la custodia y el acceso a la misma, considerando la protección de datos y la confidencialidad de los mismos.
- i. **Con la calidad.** La evaluación, el mejoramiento continuo y la innovación son criterios que ayudan a mantener un eficaz y eficiente servicio a la comunidad universitaria, situación que implica la revisión permanente y el impulso de políticas institucionales y específicas, programas estratégicos, proyectos y articulación de acciones y recursos integrados con el Plan Estratégico de Desarrollo que estén inspirados en la Misión y Visión institucional y puestos en marcha con la participación activa de sus líderes y agentes institucionales.
- j. De allí que, el Sistema de Gestión por procesos y el Control Interno, el registro calificado de programas y la acreditación, el escalafonamiento de docentes y grupos de investigación, la indexación de revistas, la autoevaluación permanente, el mejoramiento de los procesos y la cultura de la autorregulación en función del desarrollo integral de la persona y la búsqueda de calidad en las labores formativas académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, sean por su naturaleza los escenarios desde donde se ponga el mayor empeño y esfuerzo en la motivación hacia la prestación de un servicio educativo calidad.
- k. **Con la investigación.** Porque ella constituye una de las funciones sustantivas del quehacer universitario y se asume “mediante la apropiación, adaptación, producción y transferencia de conocimientos científicos, tecnológicos y de innovación en los diferentes campos del saber” (Estatuto General de la Universidad CESMAG, 2020, art. 8º, lit. e). Además, es de alta consideración que la investigación esté iluminada por la consigna de hacer ciencia con conciencia, por cuanto: “La ciencia sin la conciencia no hace sino criminales refinados” (De Castellana, 2006, p. 69), realidad que implica tener en consideración la regulación nacional e internacional vigente, asumiendo principios éticos y bioéticos propios de la investigación científica que propenda por el desarrollo integral del ser humano y una sana transformación del mundo en el que se habita.
- l. **Con los derechos de autor.** Es compromiso esencial para la UNICESMAG el respeto a la persona lo que implica velar por la protección integral de sus derechos y entre ellos, los derechos de autor, en todas las modalidades protegidas por las normas nacionales e internacionales actuales vigentes de Derechos de Autor y Propiedad Intelectual, de todos los frutos de resultados de procesos académicos, investigativos y de innovación.
- m. **Con el medio ambiente.** Siendo el Evangelio y la Espiritualidad Franciscano Capuchina la fuente de inspiración fundacional, corresponde a la comunidad universitaria de la UNICESMAG motivar, sensibilizar y comprometer en el cultivo de un ambiente universitario saludable, libre de humo y de todo tipo de sustancias psicotrópicas y contaminantes, así como del cuidado de la naturaleza y sus ecosistemas, creando conciencia ecológica y el uso racional de los recursos naturales en orden a generar desarrollo sostenible y sustentable.

CAPÍTULO IV APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

ARTÍCULO 8. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN

En principio, la responsabilidad de la aplicación y puesta en práctica del Código de Ética y Buen Gobierno corresponde a la comunidad universitaria en general, apoyada por los órganos de gobierno legítimamente establecidos, los órganos de dirección, administración y control. Además, la UNICESMAG instituirá el Comité de Ética y Buen Gobierno para velar por su observancia y cumplimiento.

ARTÍCULO 9. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Es de considerar, dentro de la aplicación del Código de Ética y Buen Gobierno, que la vinculación a la UNICESMAG en el ámbito directivo, académico, investigativo, de proyección social y administrativo genera derechos y deberes consignados en este Código y en las normas vigentes de la Institución.

ARTÍCULO 9.1. DERECHOS

A quienes hacen parte de la comunidad UNICESMAG les asisten los siguientes derechos:

- a. Recibir un trato respetuoso de directivos, administrativos, docentes, estudiantes y demás usuarios del servicio.
- b. Expresar con libertad sus opiniones, respetando las ajenas en el marco de la normatividad y protocolos vigentes de la Universidad.
- c. Acceder a reconocimientos, beneficios e incentivos meritorios o por participación en eventos de representación que la Universidad tenga establecidos.
- d. Derecho a que se respete el debido proceso en los asuntos disciplinarios, que se presenten como consecuencia de actuaciones académicas o administrativas.
- e. Derecho a la defensa en todos los casos de imputación de faltas o transgresiones a las normas establecidas por la Universidad, incluyendo los mecanismos de protección, confidencialidad y reserva investigativa.
- f. Acoger la evaluación como mecanismo de mejoramiento continuo de la actividad encargada y de la institución, situación que requiere: objetividad, imparcialidad y equidad además del conocimiento de los resultados y las medidas a adoptarse con posibilidad del correspondiente recurso, según la reglamentación de la Universidad, en caso de ser necesario.
- g. Conocer, actualizar y rectificar los datos personales frente a la Universidad CESMAG y recibir información clara del tratamiento, uso y finalidad de los mismos.
- h. Los demás que se deriven de los reglamentos vigentes de la Universidad.

ARTÍCULO 9.2. DEBERES

Son deberes de los integrantes de la UNICESMAG los siguientes:

- a. Acoger las normas internas establecidas en los estatutos y reglamentos universitarios, así como en la legislación vigente de la República de Colombia, a fin de desempeñarse de manera responsable en el encargo y las funciones que competen a cada uno.
- b. Actuar teniendo en cuenta los principios y valores institucionales de manera consciente, ética y estética al servicio de la sociedad.
- c. Participar con generosidad e integrarse en la dinámica de la vida universitaria, como una forma de contribuir al mejoramiento y asiduo cumplimiento de la misión de la Universidad.
- d. Mantener disposición al buen trato en las relaciones con el fin de generar espacios de sana convivencia, como corresponde a la dignidad de la persona y lo establecen los principios fundacionales.



- e. Rendir cuenta e informes de las actividades a su cargo al superior inmediato y a las instancias competentes.
- f. Cuidar de los recursos de los que dispone la Universidad para prestar su servicio usándolos para los fines que hayan sido determinados.
- g. Comunicar oportunamente a quien corresponda de situaciones de conflicto de interés, ofrecimientos o aceptación de obsequios, regalos o invitaciones con intenciones que afecten el patrimonio, el buen nombre y el sentido de servicio de la Universidad, así como los incumplimientos de este Código de Ética.
- h. Contribuir con la información oportuna y veraz cuando se trate de resolver conflictos, buscando siempre el bien común y la finalidad de la Universidad.
- i. Hacer buen uso de la información cuidando de su veracidad, coherencia y reserva en orden a alcanzar las funciones sustantivas de la Universidad.
- j. Guardar respeto y cuidado de la propiedad intelectual, tanto de la Universidad como de los individuos que en ella intervienen.
- k. Velar por la identidad institucional haciendo uso adecuado de signos y distintivos en distintos medios de comunicación y ámbitos sociales en general, con los correspondientes permisos.
- l. Cuidarse de aceptar o entregar regalos o invitaciones que parcialicen o influyan en la toma de decisiones, ejecución o puesta en marcha de acciones propias de la Universidad.
- m. Evitar la promoción de prácticas orientadas a evadir o infringir las normas vigentes de la comunidad universitaria.
- n. Los demás que se deriven de los reglamentos vigentes de la Universidad.

ARTÍCULO 10. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Las medidas disciplinarias a que hubiera lugar tendrán como referente las normas laborales y universitarias vigentes, situación que implica la consideración de sanciones adecuadas, oportunas y razonables atendiendo a circunstancias de tiempo, modo y lugar en donde los antecedentes y desempeños sean tenidos en consideración.

Los procedimientos disciplinarios se seguirán de conformidad a las normas vigentes de la Universidad para estos casos consignados en El Estatuto General, el Reglamento Interno de Trabajo, Estatuto Docente y Reglamento General Estudiantil. Las personas involucradas gozarán del favor del derecho en cuanto a plazos y tiempos para sus descargas o para interponer los recursos necesarios si fuese el caso.

CAPÍTULO V COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

ARTÍCULO 11. INTEGRANTES

La UNICESMAG instaura el Comité de Ética y Buen Gobierno, conformado por personas delegadas de las siguientes dependencias: Rectoría, Secretaría General, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Investigación y Extensión, Vicerrectoría para la Evangelización de las Culturas, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Oficina de gestión del Talento Humano y Dirección de Planeación y Aseguramiento de la Calidad, además de un representante del personal administrativo, uno de docentes y uno de estudiantes,

La UNICESMAG instaura el Comité de Ética y Buen Gobierno, conformado por los integrantes del comité asesor de rectoría, además de un representante del personal administrativo, docente y estudiantil.

El representante del personal administrativo será, quien haya sido elegido por los trabajadores al Comité de Convivencia Laboral.

El representante del personal docente será, quien haya sido elegido por los ellos mismos al Consejo Directivo.

El representante estudiantil, será quien haya sido elegido por los ellos mismos al Consejo Directivo.

El Comité podrá tener invitados especiales y expertos, de acuerdo a las necesidades de los casos a estudiarse, y sesionará de forma ordinaria cada dos (2) meses por convocatoria de Rectoría, quien podrá citar a sesiones extraordinarias.

ARTÍCULO 12. FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Son funciones del Comité de Ética y Buen Gobierno de la UNICESMAG las siguientes:

- a. Facilitar el conocimiento, la difusión e interiorización de los valores y las normas establecidas en el Código de Ética y Buen Gobierno.
- b. Interesarse porque las prácticas de conducta y comportamiento ético sean coherentes, transparentes y eficaces en todas las instancias de interacción y servicio de la comunidad universitaria.
- c. Conocer, analizar y resolver de manera fluida las controversias que sean remitidas a este Comité por individuos o grupos de la comunidad universitaria.
- d. Registrar en documento escrito el estudio, análisis, recomendaciones y observaciones sugeridas por el Comité en todos los casos que se tenga conocimiento.
- e. Enviar el documento resultado de recomendaciones y observaciones a Rectoría para la toma de decisiones finales.
- f. Realizar seguimiento a las políticas institucionales y específicas, cuidando la eficiencia, integridad y transparencia con que la Universidad presta su servicio.
- g. Presentar informe semestral al Consejo de Directivo sobre las actividades realizadas por el Comité.
- h. Darse su propio reglamento.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 13. DIVULGACIÓN

La comunidad educativa de la UNICESMAG recibirá la información y formación correspondiente al Código de Ética y Buen Gobierno, con el fin de suscitar conocimiento, corresponsabilidad y cumplimiento, de tal manera que no se invoque desconocimiento del mismo para justificar acciones o conductas incoherentes con la norma y los principios establecidos en el presente Código. La Universidad hará uso de los medios y estrategias de comunicación necesarios para comunicar y poner en práctica el presente Código.

ARTÍCULO 14. VIGENCIA

El presente acuerdo rige a partir de su fecha de su expedición y deberá ser divulgado en los términos consignados en el artículo 7 del Acuerdo 038 de 2021 del Consejo Directivo y deja sin efecto expresamente el acuerdo 045 de 2023 y demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los nueve (09) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)



OMAR EDUARDO CAÑAR CERÓN
Presidente Consejo Directivo



STEFANIA UNIGARRO GUERRERO
Secretaria del Consejo Directivo

REFERENCIAS

- Congreso de la República de Colombia. (1992, 28 de diciembre). Ley 30. *Por la cual se organiza el servicio público de educación superior. Congreso de la República de Colombia*. Diario Oficial 40.700.
- Congreso de la República de Colombia. (1994, 8 de febrero). Ley 115. *Por la cual se expide la Ley General de Educación*. Diario Oficial 41.214.
- Consejo Directivo de la Universidad CESMAG. (2020, 28 de septiembre). Estatuto General. <https://www.unicesmag.edu.co/wp-content/uploads/2022/11/Estatuto-General-UNICESMAG-2022.pdf>
- Consejo Directivo de la Universidad CESMAG. (2021, 10 de mayo). Acuerdo No. 020. *Por el cual se reglamenta el proceso de rendición de cuentas en la Universidad CESMAG – UNICESMAG*. <http://repositorio.unicesmag.edu.co:8080/jspui/bitstream/123456789/379/1/ACUERDO%20020%20DE%20021%20-%20Reglamentac%C3%B3n%20proceso%20de%20rendicion%20de%20cuentas%20en%20la%20Unicesmag.pdf>
- Consejo Nacional de Educación Superior (CESU). (2017, 8 de noviembre). Acuerdo No. 02. *Por medio del cual se establece la Política Pública para el mejoramiento del Gobierno en las Instituciones de Educación Superior*. https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-364200_recurso_1.pdf
- De Castellana, G. (2006). *Filosofía Personalizante y Humanizadora* (2.ª ed.). Empresa Editora de Nariño - EDINAR.
- Francisco. (2017, 8 de diciembre). *Constitución Apostólica Veritatis Gaudium. Sobre las universidades y facultades eclesíásticas*. Congregación para la Educación Católica. Librería Editrice Vaticana.